

M E M O R A N D O



20262000068243

No. 20262000068243

Bogotá, 20 julio 2026

Para: **Alfredo Enrique Piñeres Olave - Superintendente**

De: Jefe De Oficina - Oficina De Control Interno

Asunto: Remisión del informe de verificación especial sobre publicación de actos administrativos de nombramiento y relacionados.

Cordial saludo.

De manera atenta, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de Control Interno – PAACI 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la sesión No. 1 del 27 de marzo de 2026 y actualizado en las sesiones No. 2 del 5 de mayo de 2026 y No. 3 del 16 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno remite adjunto el Informe de Verificación Especial sobre la publicación de actos administrativos de nombramiento y relacionados, elaborado como resultado del seguimiento efectuado a la publicación de dichos actos en el portal web institucional, en atención a la queja presentada por el ciudadano Alexander Pabón Capacho.

El informe contiene los resultados de la verificación realizada, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones formuladas por esta Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Sandra Lucia Lopez Pedreros
Jefe De Oficina
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- DEF_VE_Publicacion_Actos_Aditivos_-_ajustado.pdf
- 20262000068243.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Sandra Lucia Lopez Pedreros	sandrallopez [20/julio/2026 09:01:36 p. m.]
Aprobó	Sandra Lucia Lopez Pedreros	sandrallopez [20/julio/2026 09:04:02 p. m.]

Evaluación: ____ Seguimiento: ____ Auditoría Interna: ____ Otro: X**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** 17 de julio de 2026**NOMBRE DEL INFORME:**

Verificación especial sobre publicación de actos administrativos de nombramiento y relacionados.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la obligación legal y procedimental de publicar en el portal web institucional de la Superintendencia de Transporte los actos administrativos de nombramiento ordinario, provisional, de período de prueba, de encargo y actos relacionados, en atención a la queja presentada por el ciudadano Alexander Pabón Capacho el 6 de febrero de 2026.

2. ALCANCE

La verificación comprende los actos administrativos de nombramiento, de período de prueba y encargo, así como los actos relacionados (revocatorias y provisiones transitorias) de la Superintendencia de Transporte correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, con corte al 29 de mayo de 2026. Adicionalmente, se efectuó verificación puntual sobre los actos administrativos de las exfuncionarias (Ihovanna Glenia León Vargas y Alba Lucía Centeno Peña), señaladas expresamente en la queja ciudadana.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- **Constitución Política de Colombia, artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Ley 489 de 1998, artículo 3:** Principios de la función administrativa, que desarrolla, entre otros, los principios de publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, específicamente en lo que

refiere a la oponibilidad de los actos administrativos de carácter general y nombramientos.

- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- **Consejo de Estado:** Sección segunda, Subsección b. Consejero ponente: Gerardo Arenas Monsalve. Once (11) de agosto de dos mil once (2011). Radicación número: 05001-23-31-000-2002-03329-01(0078-10)
- **Procedimiento GTH-PR-012 V6:** Procedimiento de provisión de vacantes.

4. METODOLOGÍA

La presente verificación se realizó mediante una metodología de contraste documental, validación de información y consulta directa de los medios institucionales de publicación, orientada a establecer la disponibilidad, integridad, organización y trazabilidad de los actos administrativos de nombramiento y relacionados.

Para tal efecto, se adelantaron las siguientes actividades:

- **Revisión de la información suministrada por el Grupo de Gestión de Talento Humano – GTH:** se analizó el listado de actos administrativos de nombramiento expedidos durante la vigencia 2026, remitido mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2026, así como la relación de actos administrativos correspondientes a las exfuncionarias Ihovanna Glenia León Vargas y Alba Lucía Centeno Peña.
- **Consulta y verificación directa del portal web institucional:** se realizó navegación y revisión de la sección “*Resoluciones de Nombramiento*” del portal institucional, con el fin de identificar la disponibilidad de los documentos, su accesibilidad, la existencia de enlaces funcionales, duplicidades, denominación de archivos y correspondencia general con la información remitida por GTH.
- **Análisis de los actos administrativos disponibles en el repositorio:** se efectuó la descarga y revisión del contenido de los actos publicados, verificando, entre otros aspectos, el número de resolución, fecha de expedición, tipo de nombramiento o actuación administrativa, identificación general del empleo y correspondencia con la información registrada en los listados aportados.
- **Verificación de los casos particulares objeto de la queja:** se revisaron los actos remitidos respecto de las exfuncionarias mencionadas por el ciudadano,

con el propósito de establecer la disponibilidad de los documentos en los medios institucionales y la trazabilidad de la información asociada a sus nombramientos, encargos y actos relacionados.

- **Revisión del procedimiento interno aplicable:** se analizó el Procedimiento GTH-PR-012 V6 – Provisión de Vacantes, para identificar responsabilidades, actividades y controles relacionados con la remisión y publicación de información sobre procesos de vinculación y encargo.
- **Revisión complementaria de la Intranet institucional:** se verificaron las secciones internas relacionadas con procesos de provisión transitoria, estudios preliminares, estudios definitivos y documentos denominados “Actos Administrativos”, con el fin de identificar aspectos que pudieran afectar la organización, disponibilidad, claridad y consulta de la información.
- **Conciliación de información y validación de inconsistencias:** se contrastaron las cifras, fechas y clasificaciones contenidas en los listados de GTH, los documentos publicados en el portal y las versiones preliminares del informe. Cuando la evidencia no permitió establecer con certeza la fecha de cargue, el tiempo de publicación o la integridad histórica del repositorio, dicha situación se presentó como limitación de trazabilidad y no como conclusión sobre la validez o eficacia jurídica de los actos.

La metodología se aplicó con corte a la fecha de verificación definida en el alcance, teniendo en cuenta que la interfaz pública del portal no permite establecer externamente la fecha y hora exacta de publicación de cada documento. Por tanto, cualquier análisis sobre oportunidad de cargue requiere validación posterior mediante bitácoras, metadatos o registros administrados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. RESUMEN EJECUTIVO

La presente verificación especial tuvo como propósito evaluar la disponibilidad, integridad, trazabilidad y oportunidad de la publicación de los actos administrativos de nombramiento y relacionados en los medios institucionales de la Superintendencia de Transporte, en atención a la queja presentada por un ciudadano el 6 de febrero de 2026.

Como resultado del contraste entre la información remitida por el Grupo de Gestión de Talento Humano, los documentos aportados para los casos objeto de queja, el Procedimiento GTH-PR-012 V6 y la consulta realizada al repositorio institucional de “Resoluciones de Nombramiento”, se evidenció que la Entidad mantiene un espacio activo para la divulgación de actos administrativos de nombramiento; no obstante, se identificaron situaciones que pueden afectar la disponibilidad, claridad, trazabilidad y consulta de la información publicada.

En particular, se evidenció que el repositorio público presenta disponibilidad histórica limitada, dado que el registro más antiguo accesible corresponde a mayo de 2025. Asimismo, se identificó que la Resolución No. 12256 de 2025 aparece relacionada en el portal, pero su archivo no se encuentra disponible para consulta, debido a un enlace inactivo; adicionalmente, no se evidenció la disponibilidad en el portal de la Resolución No. 13565 de 2025, relacionada con la revocatoria del nombramiento de una de las exfuncionarias referidas por el quejoso.

De igual manera, se identificaron inconsistencias en la organización y calidad del repositorio documental, tales como registros duplicados, archivos con denominación que no corresponde plenamente a su contenido, enlaces no funcionales y una subsección de Intranet cuya finalidad, vigencia y responsable de administración no se encontraron claramente definidos. Estas situaciones no permiten concluir, por sí solas, la ineficacia o invalidez de los actos administrativos revisados; sin embargo, podrían afectar la consulta ciudadana, la reconstrucción documental y la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia.

Frente a la oportunidad de publicación, la verificación evidenció que la interfaz pública no permite identificar de manera visible la fecha y hora exacta de cargue de cada documento. En consecuencia, no fue posible establecer con certeza el tiempo transcurrido entre la expedición de los actos y su disponibilidad pública, por lo cual resulta necesario que la Entidad valide esta información mediante bitácoras, metadatos, registros de administración del portal o demás mecanismos de trazabilidad disponibles.

Adicionalmente, se observó que el Procedimiento GTH-PR-012 V6 asigna responsabilidades de publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; sin embargo, no define de manera suficientemente detallada el plazo, medio de remisión, evidencia de entrega, confirmación de cargue, validación de publicación ni controles de seguimiento aplicables a la publicación de actos en el portal institucional. Esta situación podría generar riesgos jurídicos y de defensa institucional, de cumplimiento normativo, operativos y de control interno, de gestión documental, reputacionales y de limitación al acceso a la información pública.

Conforme con lo anterior, es recomendable fortalecer el procedimiento y los controles asociados al flujo de publicación, definiendo responsables, tiempos, soportes de remisión, mecanismos de validación y evidencia de cargue; depurar y reorganizar el repositorio documental; corregir enlaces inactivos y registros duplicados; y evaluar la pertinencia de recuperar o disponer la información histórica que resulte aplicable, así como precisar el alcance de publicación de los actos de encargo y demás actos relacionados.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis y verificación de la información revisada:

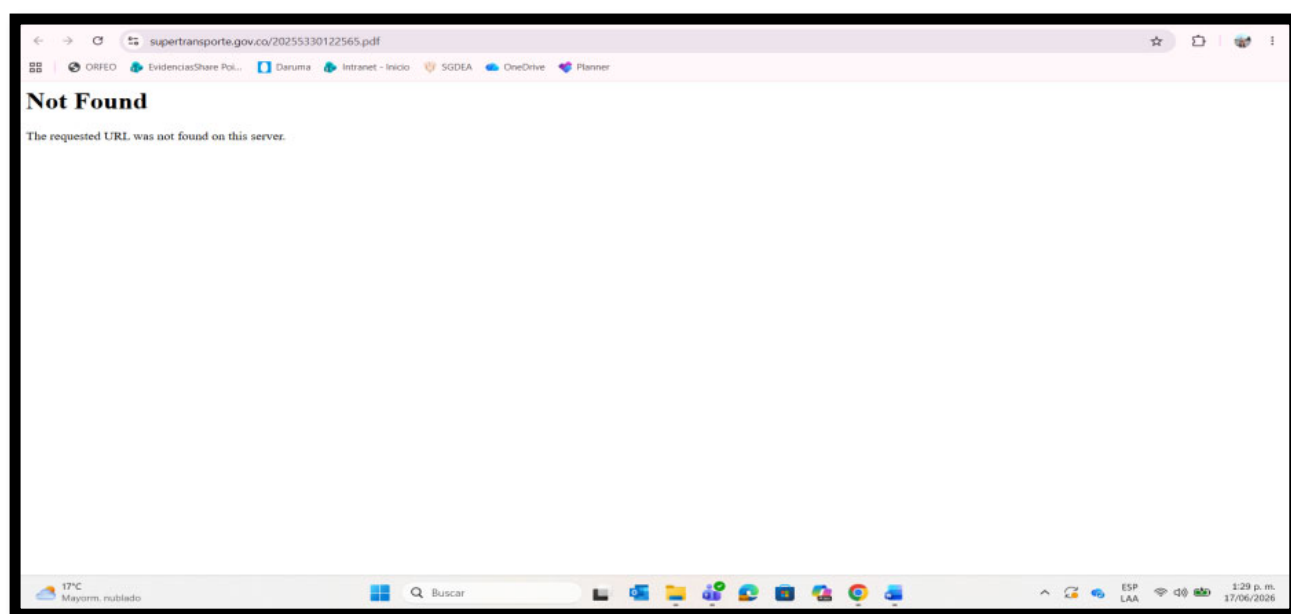
6.1. Verificación de Actos Administrativos en página web:

Al realizar la inspección en el portal web institucional de las Resoluciones de Nombramiento¹, se constató que la Entidad mantiene un repositorio activo de nombramiento. Al 29 de mayo de 2026, el registro histórico más antiguo disponible para consulta pública corresponde a la Resolución No. 10535 del 30 de mayo de 2025. En consecuencia, no se encuentran publicados en el portal ninguno de los actos de encargo ni los nombramientos expedidos con anterioridad a esa fecha, incluidos los que corresponden a las exfuncionarias señaladas por el quejoso.

El portal registra un total de 230 entradas para la vigencia 2025, de las cuales 36 corresponden a archivos duplicados por error de cargue (ver tabla en sección 6.5), para un total de 194 resoluciones únicas listadas. De estas, la Resolución No. 12256 del 8 de julio de 2025 (ítem No. 162) aparece listada pero su archivo no está disponible para descarga (error 404), lo que impide verificar su contenido, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 1

Error de acceso a la Resolución No. 12256 de 2025 (Error 404)



Nota. Tomado del enlace <https://www.supertransporte.gov.co/20255330122565.pdf>

Los 193 actos efectivamente verificados de 2025 y los 46 de 2026 (con corte al 29 de mayo de 2026) se clasifican según su objeto en las siguientes modalidades:

¹ Enlace: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/talento-humano/resoluciones-de-nombramiento/>

Tabla 1

Actos administrativos publicados

TIPO DE ACTO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Nombramiento en periodo de prueba	193*	42	235
Nombramiento ordinario (libre nombramiento y remoción)	0	4	4
TOTAL	193	46	239

* 193 actos verificados + 1 (Res. 12256) listada con enlace roto (404).

Nota. Elaborado por la OCI, con base en la información publicada en la página web a 29 de mayo de 2026.

Conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado (Radicación No. 05001-23-31-000-2002-03329-01(0078-10)), el encargo constituye una de las modalidades de provisión de empleos en la función pública, al igual que el nombramiento ordinario, el provisional y el período de prueba.

Se evidenció que ningún acto de encargo expedido por la Superintendencia de Transporte se encuentra disponible en el portal web institucional para ninguna vigencia. Si bien la normativa de transparencia activa (Ley 1712 de 2014) no establece de manera expresa el medio específico de divulgación exigible para cada modalidad de provisión, el principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la jurisprudencia del Consejo de Estado que reconoce el encargo como una modalidad de provisión de empleos y la previsión del propio Procedimiento GTH-PR-012 V6 sobre la publicación del proceso de vinculación o encargo respaldan la pertinencia de su divulgación. En consecuencia, se recomienda elevar consulta a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y/o al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de validar la pertinencia y, de ser el caso, el alcance de publicar también en la página web o intranet los actos administrativos de encargo, en aras de fortalecer la trazabilidad y el acceso ciudadano a la información.

Por su parte, se verificó el 18 de junio de 2026 en la sección de actos administrativos de nombramiento y encargo, ubicada dentro de la sección funcionarios y contratistas de la Intranet institucional, en la cual se publica la oferta de empleos, el inicio de la oferta de empleos, los estudios preliminares y los estudios definitivos correspondientes al proceso de provisión transitoria de encargos. Si bien la Entidad cuenta con este espacio de divulgación, se evidenció que la información no se encuentra organizada de manera que permita identificar con facilidad los documentos

correspondientes a cada fase del proceso de forma individual, lo cual dificulta su consulta y seguimiento por parte de los interesados.

- Recomendación:

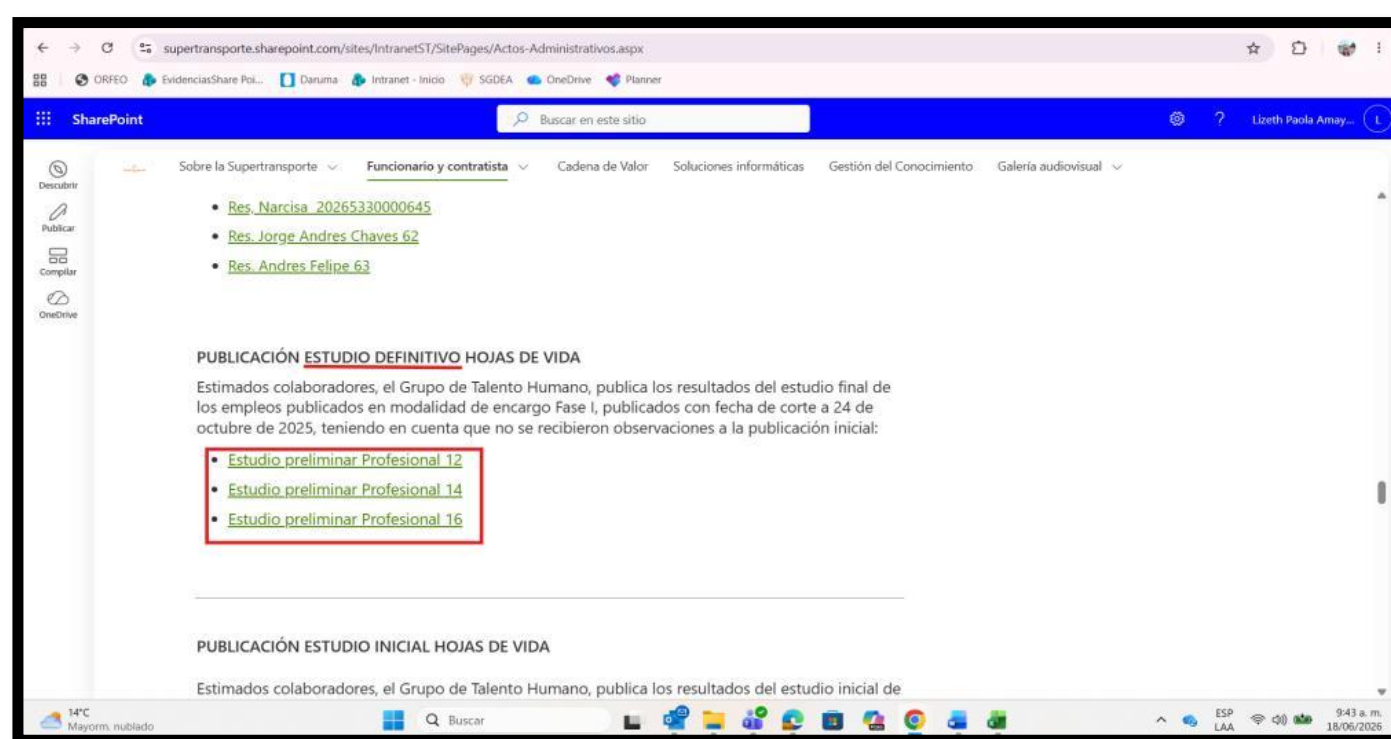
Fortalecer los mecanismos de publicación, de modo que cada fase cuente con una ubicación diferenciada y de fácil acceso, e incorporar la fecha de apertura de cada una de ellas como dato visible para el usuario.

Ahora frente a este punto, es pertinente precisar que, a la fecha de la presente verificación, las resoluciones de nombramiento correspondientes a la tercera fase se encontraban en proceso de elaboración por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.

Adicionalmente, se evidenció una inconsistencia en la denominación de los archivos publicados: en la sección de *publicación de estudio definitivo* de hojas de vida correspondiente a la primera fase de 2025, tres (3) archivos figuran nombrados como "*Estudio preliminar*", pese a que su contenido, una vez descargado, corresponde efectivamente a los estudios definitivos (Imagen 2). Esta discrepancia entre el nombre del archivo y su contenido real puede inducir a diferentes interpretaciones a los servidores, al sugerir que el proceso se encuentra en una etapa distinta a la que realmente corresponde.

Imagen 2

Publicación de estudios definitivos – primera fase 2025

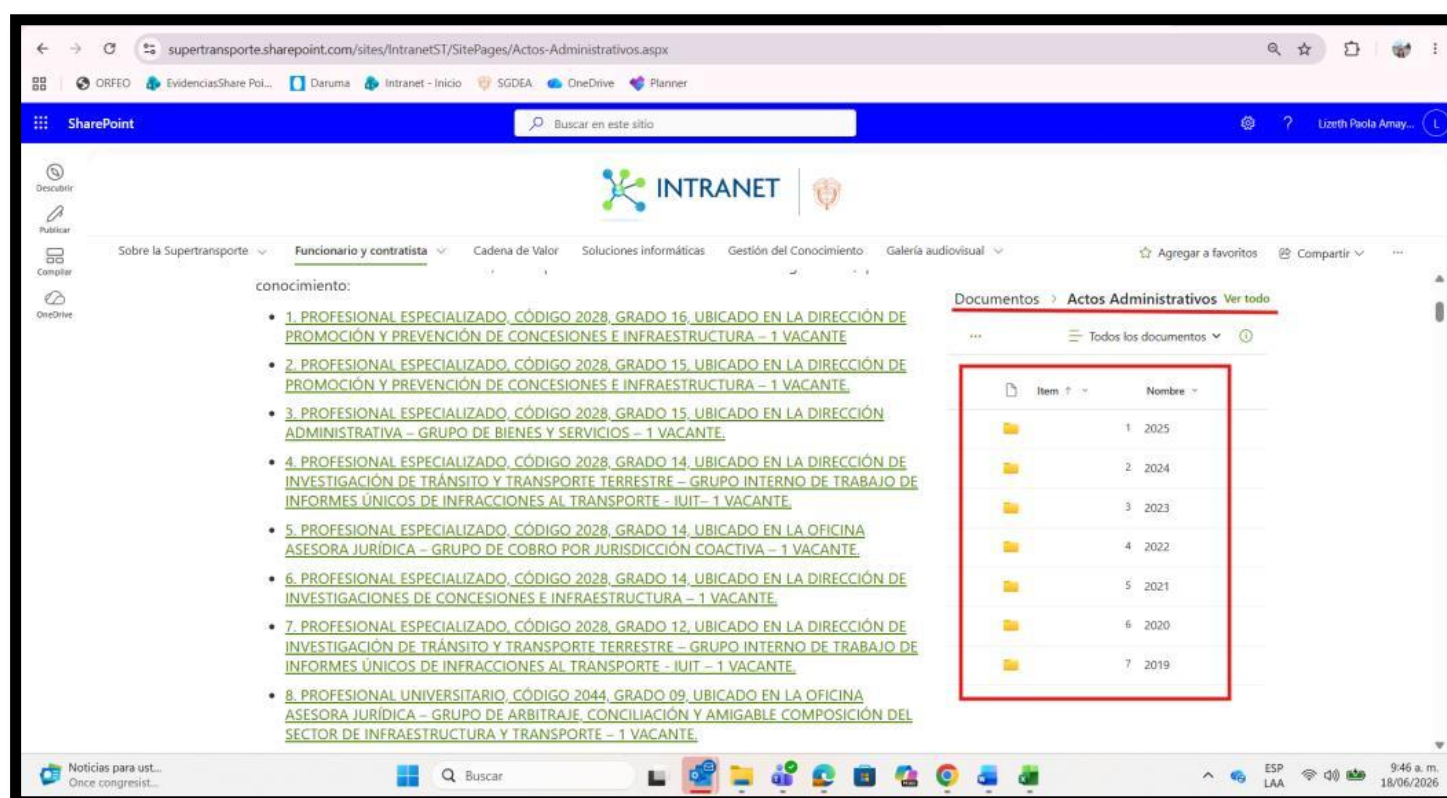


Nota. Tomado de la Intranet de la Superintendencia de Transporte

Así mismo, se identificó la existencia de una subsección denominada "*Documentos_Actos Administrativos*", en la cual se encuentran creadas siete (7) carpetas correspondientes a las vigencias 2019 a 2025 (Imagen 3). Al verificar su contenido, se constató que la información allí almacenada se encuentra desactualizada y no corresponde a actos administrativos de encargo. Tras elevar consulta verbal al Grupo de Talento Humano el 17 de junio de 2026, no fue posible identificar con claridad la administración de este contenido, así como la naturaleza de la información.

Imagen 3

Subsección "Documentos_Actos Administrativos" de la Intranet institucional



Nota. Tomado de la Intranet de la Superintendencia de Transporte

- Recomendación:

Evaluar la pertinencia y vigencia del contenido de la subsección "*Documentos_Actos Administrativos*" y, según el resultado de dicha evaluación, proceder a actualizarlo, reubicarlo en la sección que corresponda, o depurarlo y eliminarlo del repositorio.

6.2. Revisión de los actos administrativos publicados en la página web de la vigencia 2026:

Con corte al 29 de mayo de 2026, el portal web institucional registró 47 archivos publicados en relación con la vigencia 2026. Al verificar el contenido de cada uno de ellos, se determinó que corresponden a 46 actos administrativos, toda vez que el

archivo "00680_1" constituye una segunda copia de la Resolución No. 680 del 21 de enero de 2026 (nombramiento en período de prueba), ya contabilizada bajo el archivo "00680". El detalle por periodo de cargue es el siguiente:

- Enero de 2026: se constató la publicación de 18 actos administrativos, de los cuales 14 corresponden a nombramientos en período de prueba (Res. 14, 176, 680, 688, 736 a 739, 760, 761, 789, 793 y 828) y cuatro (4) a nombramientos ordinarios en empleos de libre nombramiento y remoción (Res. 899, 916, 917 y 918), correspondientes a Jefe de Oficina de OTIC (Gunther Gabriel Ortiz), Asesor del Despacho del Superintendente (Ricardo Adolfo Suárez Belmonte), Director Administrativo (Jurgen De Jesús Guerra Arrieta) y Director Financiero (Juan Pablo Anaya Bueno).
- Febrero de 2026: En la verificación realizada el 17 de febrero de 2026 se constató que las Resoluciones No. 1083 del 10 de febrero y No. 1146 del 12 de febrero de 2026, no se encontraban disponibles en el portal web. Siete (7) resoluciones restantes (Res. 1238, 1247, 1262, 1263, 1276, 1277 y 1278) fueron expedidas con posterioridad a la fecha de verificación, razón por la cual su ausencia en el portal correspondía al estado natural del proceso en ese momento. Al efectuar una segunda verificación el 29 de mayo de 2026, se constató la publicación y disponibilidad en el portal web de nueve (9) resoluciones expedidas durante febrero de 2026, conforme se detalla a continuación:

Tabla 2

Verificación de la disponibilidad en el portal web de las resoluciones de nombramiento en período de prueba expedidas en febrero de 2026

RES. N.º	FECHA EXPEDICIÓN	TIPO DE ACTO	17-FEB-2026	29-MAY-2026
1083	10-02-2026	Período de prueba	No	Sí
1146	12-02-2026	Período de prueba	No	Sí
1238	18-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1247	18-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1262	18-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1263	18-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1276	20-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1277	20-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí
1278	20-02-2026	Período de prueba	No expedida aún	Sí

Nota. Verificación directa realizada por la Oficina de Control Interno en el portal web institucional de la Superintendencia de Transporte (<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/talento-humano/resoluciones-de-nombramiento/>), con corte al 17 de febrero y al 29 de mayo de 2026.

Es de precisar que la interfaz web no registra ni visualiza la fecha exacta de publicación de cada documento, lo que no permite verificar externamente la oportunidad del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

- Marzo y abril de 2026: se verificaron diecinueve (19) actos administrativos, todos correspondientes a nombramientos en período de prueba expedidos entre el 4 de marzo y el 23 de abril de 2026 (Res. 1820, 1968, 1969, 1970, 1982, 1996, 2702, 2703, 2749, 2871, 2872, 4623, 4624, 4633, 4759, 4877, 5266, 5267 y 5268), en el marco del Proceso de selección CNSC 2506/2023. Se destaca que varias de estas resoluciones (1820, 2703, 2872, 4624 y 4759) terminan de manera simultánea nombramientos provisionales previamente vigentes, en aplicación del artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

Se observó además que la Resolución No. 2702 del 20 de marzo de 2026 hace referencia expresa a la Resolución No. 12256 del 8 de julio de 2025 (declarada insubsistente el 27 de enero de 2026), lo cual permite confirmar la existencia y el objeto de dicho acto pese a que su archivo no se encuentra disponible para descarga en el portal (ver sección 6.1).

- De la totalidad de actos administrativos verificados en el portal web institucional con corte al 29 de mayo de 2026, ninguno corresponde a resoluciones expedidas durante el mes de mayo de 2026.

La fecha de expedición más reciente identificada corresponde al 23 de abril de 2026 (Resoluciones No. 5266, 5267 y 5268), lo que permite inferir un posible vacío de aproximadamente un mes calendario (24 de abril a 29 de mayo de 2026) sin actos administrativos de nombramiento publicados en el portal. Al respecto, se recomienda al Grupo de Gestión de Talento Humano revisar la causal de la no publicación durante dicho período y, de ser pertinente, implementar los controles correspondientes que permitan garantizar la oportuna divulgación de los actos administrativos de nombramiento, ordinario, provisional, de período de prueba o de encargo, conforme a los principios de publicidad y transparencia activa.

En consecuencia, aunque los actos de febrero, marzo y abril de 2026 fueron posteriormente identificados en el portal, la ausencia de una fecha visible de publicación impide establecer con certeza su oportunidad. Adicionalmente, frente al periodo comprendido entre el 24 de abril y el 29 de mayo de 2026, se recomienda al GTH verifique si se expidieron actos administrativos que estuvieran pendientes de publicación.

6.3. Casos relacionados por el quejoso:

En atención a las situaciones específicas señaladas por el ciudadano Alexander Pabón Capacho en comunicación presentada el 06 de febrero de 2026, se verificó el historial de actos administrativos de las dos exfuncionarias referidas.

1. Caso Ihovanna Glenia León Vargas:

Se evidenciaron tres (3) actos administrativos asociados:

Tabla 3

Trazabilidad de los actos administrativos de nombramiento y revocatoria asociados a Ihovanna Glenia León Vargas

RESOLUCIÓN	FECHA	TIPO DE ACTO	PUBLICADO EN PORTAL
No. 20690	14-10-2015	Nombramiento provisional	No (anterior a may-2025)
No. 9838	14-05-2025	Nombramiento ordinario (libre nombramiento y remoción)	Sí
No. 13565	01-09-2025	Revocatoria del nombramiento No. 9838	NO PUBLICADA

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), cuando conforme al ordenamiento jurídico proceda la publicación como mecanismo de publicidad del acto, este produce efectos frente a terceros a partir de su debida publicación, en concordancia con el principio de publicidad del artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1712 de 2014. Al realizar la revisión en el portal web institucional con corte al 29 de mayo de 2026, no se evidenció la disponibilidad de la Resolución No. 13565 de 2025 (acto de revocatoria).

El Procedimiento GTH-PR-012 V6 no define términos, soportes de remisión ni mecanismos de verificación de cargue que permitan asegurar y evidenciar la publicación de los actos de revocatoria en el portal institucional.

La no disponibilidad del acto de revocatoria en el portal al momento de la verificación podría generar riesgos jurídicos, administrativos y operativos para la Superintendencia, en la medida en que, frente a la ciudadanía y al control social, la exfuncionaria podría continuar figurando erróneamente con un vínculo activo con la entidad.

Recomendación: De acuerdo con lo anterior, la publicación constituye un mecanismo esencial para garantizar la publicidad, transparencia y trazabilidad de las decisiones administrativas, cerrando adecuadamente el ciclo de información pública sobre la vinculación de los servidores públicos, razón por la cual se recomienda gestionar su disponibilidad inmediata en el portal (ver recomendación c de la sección 7.1).

2. Caso Alba Lucía Centeno Peña:

Se remitieron por el GTH, ocho (8) actos administrativos que evidencian su trayectoria en la Entidad:

Tabla 4

Trazabilidad de los actos administrativos de nombramiento y revocatoria asociados a Alba Lucía Centeno Peña.

RESOLUCIÓN	FECHA	TIPO DE ACTO	PUBLICADO EN PORTAL
No. 0164	17-03-1997	Nombramiento en carrera administrativa	No (anterior a may-2025)
No. 1009	17-05-2004	Encargo en planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 10174	13-11-2009	Encargo en planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 15914	08-10-2014	Encargo en planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 13167	17-07-2015	Encargo en planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 55795	13-10-2016	Encargos planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 5741	08-08-2019	Encargo en planta de personal	No (anterior a may-2025)
No. 9086	29-09-2022	Encargo empleo carrera administrativa	No (anterior a may-2025)

Se evidenció que siete (7) de los ocho (8) actos administrativos reportados corresponden a la figura de encargo. Sobre este particular, la Oficina de Control Interno considera que la publicación de los actos de encargo encuentra fundamento en: (i) el artículo 209 de la Constitución Política, que consagra la publicidad como principio rector de la función administrativa; (ii) la Ley 1712 de 2014, en materia de transparencia activa; (iii) el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; (iv) la jurisprudencia del Consejo de Estado, conforme a la cual el encargo constituye una modalidad de provisión de empleos; y (v) el Procedimiento GTH-PR-012 V6, que prevé la publicación del proceso de vinculación o encargo. En consecuencia, la ausencia de disponibilidad histórica de estos actos en el repositorio institucional limita la trazabilidad documental del proceso de provisión de empleos y dificulta el ejercicio del control social, razón por la cual resulta recomendable que la Entidad defina expresamente el alcance de la publicación de esta modalidad de provisión, sin

perjuicio de que eleve consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública para precisar el alcance de la obligación de publicación.

6.4. Delimitación de funciones frente a la publicación de actos administrativos:

Frente a la materialización del principio de publicidad, el Grupo de Gestión de Talento Humano suministró el Procedimiento GTH-PR-012 V6, de provisión de vacantes. Este documento define las siguientes responsabilidades y directrices:

- Responsable de Publicación: Asigna de manera expresa a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) la función de *“Realizar las publicaciones del proceso de vinculación o encargo en la página web institucional y/o en la Intranet”*.
- Garantía de Oponibilidad Interna (Encargos): En el acápite de disposiciones generales (Literal E), el procedimiento establece que *“la resolución de encargo en empleo de carrera administrativa será publicada por el término de diez (10) días hábiles en la Intranet de la Superintendencia de Transporte, en la cual se consignará la fecha en la que se da publicidad a ésta”*. Esta publicación da lugar a que en los diez (10) días hábiles siguientes los servidores que se consideren vulnerados presenten sus reclamaciones.

Conforme con lo anterior se tienen dos aspectos principales: uno, la identificación de un responsable específico de la acción; y dos, un tiempo perentorio de cumplimiento. Con base en lo anterior, se sugiere incluir en el procedimiento un término claro para la publicación de las resoluciones en el portal web institucional, con el fin de fortalecer la coordinación entre las áreas responsables y garantizar la oportunidad en la publicidad de los actos administrativos.

6.5. Entradas duplicadas en el portal – Vigencia 2025:

Durante el análisis del repositorio se identificó que 14 resoluciones de la vigencia 2025 aparecen publicadas más de una vez en el portal, bajo distintos números de ítem pero con el mismo número de resolución. En total se contabilizan 36 archivos extra. La siguiente tabla detalla cada caso:

Tabla 5

Relación de resoluciones con registros duplicados en el portal institucional – vigencia 2025

RES. N.º	VECES EN PORTAL	NOMBRES CON LOS QUE APARECE PUBLICADA	COPIAS EXTRA
Grupo 1 – Resoluciones con 2 o 3 entradas duplicadas			
10537	2	1. 10. Resolución de nombramiento 10537 2. 13. Resolución de nombramiento 10537	1
10540	3	1. 11. Resolución de nombramiento 10540 2. 16. Resolución de nombramiento 10540 3. 19. Resolución de nombramiento 10540	2
10541	3	1. 12. Resolución de nombramiento 10541 2. 18. Resolución de nombramiento 10541 3. 21. Resolución de nombramiento 10541	2
12026	2	1. 120. Resolución de nombramiento 12026 2. 144. Resolución de nombramiento 12026	1
Grupo 2 – Bloque de 10 resoluciones cargado 4 veces consecutivas (ítems 178–216)			
13108	4	1. 178. Resolución de nombramiento 13108 2. 188. Resolución de nombramiento 13108 3. 197. Resolución de nombramiento 13108 4. 207. Resolución de nombramiento 13108	3
17023	4	1. 179. Resolución de nombramiento 17023 2. 189. Resolución de nombramiento 17023 3. 198. Resolución de nombramiento 17023 4. 208. Resolución de nombramiento 17023	3
17210	4	1. 180. Resolución de nombramiento 17210 2. 190. Resolución de nombramiento 17210 3. 199. Resolución de nombramiento 17210 4. 209. Resolución de nombramiento 17210	3
17211	4	1. 181. Resolución de nombramiento 17211 2. 191. Resolución de nombramiento 17211 3. 200. Resolución de nombramiento 17211 4. 210. Resolución de nombramiento 17211	3
17243	4	1. 182. Resolución de nombramiento 17243 2. 192. Resolución de nombramiento 17243 3. 201. Resolución de nombramiento 17243 4. 211. Resolución de nombramiento 17243	3
17849	4	1. 183. Resolución de nombramiento 17849 2. 192. Resolución de nombramiento 17849 3. 202. Resolución de nombramiento 17849 4. 212. Resolución de nombramiento 17849	3
18905	4	1. 184. Resolución de nombramiento 18905 2. 193. Resolución de nombramiento 18905	3

RES. N.º	VECES EN PORTAL	NOMBRES CON LOS QUE APARECE PUBLICADA	COPIAS EXTRA	
		3. 203. Resolución de nombramiento 18905		
		4. 213. Resolución de nombramiento 18905		
		1. 185. Resolución de nombramiento 18908		
		2. 194. Resolución de nombramiento 18908		
18908	4	3. 204. Resolución de nombramiento 18908	3	
	4. 214. Resolución de nombramiento 18908			
18909	4	1. 186. Resolución de nombramiento 18909		3
		2. 195. Resolución de nombramiento 18909		
		3. 205. Resolución de nombramiento 18909		
		4. 215. Resolución de nombramiento 18909		
18981	4	1. 187. Resolución de nombramiento 18981	3	
		2. 196. Resolución de nombramiento 18981		
		3. 206. Resolución de nombramiento 18981		
		4. 216. Resolución de nombramiento 18981		
TOTAL: 14 resoluciones con duplicados 36 archivos extra			36	

Estos errores de cargue no afectan la existencia ni la validez jurídica de los actos administrativos, pero dificultan la consulta ciudadana, podrían generar confusión sobre el número real de actos publicados y evidencian debilidades en los controles asociados al repositorio documental del portal.

6.6. Análisis de eventos

Las situaciones identificadas en la verificación relacionadas con la disponibilidad, integridad, organización y trazabilidad de la información publicada podrían generar los siguientes eventos, que deben evaluarse por si se configuran en riesgos del proceso:

CARACTER	POSIBLE CONSECUENCIA
Jurídico	Controversias, reclamaciones o cuestionamientos frente a la publicidad, oponibilidad y trazabilidad de los actos administrativos, sin certeza demostrable del momento en que el acto produjo efectos frente a terceros (Ley 1437 de 2011, artículo 65).
Cumplimiento normativo	Limitación para acreditar objetivamente la oportunidad, integridad y disponibilidad de la información publicada frente a la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las disposiciones internas aplicables, ante la ausencia de fecha visible de publicación y de definición procedimental del traslado de actos entre el GTH y la OTIC.

CARACTER	POSIBLE CONSECUENCIA
Operativo	Dificultad para la reconstrucción documental y para la coordinación entre el GTH y la OTIC, ante la ausencia de términos, soportes de remisión y confirmaciones de cargue.
Gestión documental	Inconsistencias del repositorio institucional (registros duplicados, enlaces inactivos y denominaciones de archivo que no corresponden a su contenido) que podrían afectar su integridad y organización.
Control interno	Debilidad de los controles asociados al flujo de publicación y ausencia de evidencia verificable de su operación, lo que limita la efectividad de la tercera línea para evaluar el cumplimiento.
Defensa judicial	Dificultad probatoria para demostrar la fecha y el hecho de la publicación de los actos administrativos en eventuales controversias administrativas o judiciales.
Transparencia y acceso a la información	Limitación del acceso ciudadano y del ejercicio del control social, en la medida en que la ciudadanía, los servidores y los órganos de control podrían no contar con información completa, organizada, accesible y verificable.
Reputacional	Percepción de desorganización o de disminución de la transparencia en la administración de la planta de personal, aun cuando los actos hayan sido expedidos y gestionados internamente.

7. CONCLUSIONES

La Superintendencia de Transporte adelanta la publicación de actos de nombramiento en período de prueba y nombramiento ordinario (libre nombramiento y remoción) en el portal web institucional, evidenciando avances en transparencia activa.

Se identificaron las siguientes situaciones que requieren atención:

- Ausencia de evidencia sobre la oportunidad de publicación: en la verificación del 17 de febrero de 2026, dos (2) resoluciones de nombramiento en período de prueba ya expedidas (Res. 1083 y 1146 de 2026) no se encontraban disponibles en el portal; las nueve (9) resoluciones del mes se encontraban disponibles al 29 de mayo de 2026, sin posibilidad de verificar la fecha exacta de publicación por ausencia de marca de tiempo en el portal.
- Ausencia de historial previo a mayo de 2025: los actos de encargo y nombramientos expedidos antes del 30 de mayo de 2025 no están disponibles en el portal.

- Resolución No. 13565 de 2025 sin disponibilidad en el portal: no se evidenció la disponibilidad en el portal web de la revocatoria del nombramiento ordinario de Ihovanna Glenia León Vargas, con corte al 29 de mayo de 2026.
- Resolución No. 12256 de 2025 con enlace roto: el acto aparece listado en el portal pero su archivo no está disponible para descarga (error 404).
- 14 resoluciones de 2025 con 36 archivos duplicados en portal: errores de cargue que afectan la claridad del repositorio documental público.
- Debilidades en la Intranet institucional: archivos con nomenclatura incorrecta en la sección de estudios definitivos y una subsección documental ("*Documentos_Actos Administrativos*") cuyo objeto no es claro.
- : el Procedimiento GTH-PR-012 V6 carece de términos perentorios para el traslado de los actos del GTH a la OTIC y para su publicación en el portal público.

La Oficina de Control Interno no encontró evidencia que permita cuestionar la validez jurídica de los actos administrativos revisados. No obstante, identificó oportunidades de mejora relacionadas con la organización del repositorio institucional, la trazabilidad documental, la evidencia de publicación y el fortalecimiento de los controles asociados al proceso de divulgación de actos administrativos, aspectos que contribuyen al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

7.1. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la oportunidad en la publicación de los actos administrativos, mejorar la trazabilidad del proceso y consolidar la coordinación entre las áreas responsables, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones dirigidas al Grupo de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Al Grupo de Gestión de Talento Humano (GTH):

- a. Ajustar el Procedimiento GTH-PR-012: incorporar un término máximo, contado a partir de la expedición del acto administrativo, dentro del cual el GTH deba remitir a la OTIC la solicitud de publicación, precisando expresamente que dicha obligación aplica para todos los tipos de actos (período de prueba, ordinario, provisional, encargo, revocatorias y demás actos relacionados).
- b. Implementar un mecanismo de control sobre el traslado de los actos a la OTIC: registrar y evidenciar el envío oportuno de cada acto administrativo desde el GTH hacia la OTIC para su publicación, con el fin de delimitar responsabilidades ante eventuales retrasos y contar con trazabilidad documental del proceso.
- c. Publicar los actos pendientes y recuperar el historial de encargos: gestionar ante la OTIC la publicación inmediata de la Resolución No. 13565 del 1 de septiembre de 2025 y, en la medida de lo posible, adelantar las gestiones

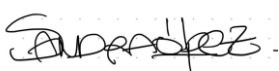
necesarias para recuperar y publicar los actos de encargo y nombramientos históricos no disponibles en el portal.

- d. Elevar consulta sobre el alcance de publicación de los actos de encargo: consultar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y/o al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la pertinencia y el alcance de publicar en la página web o intranet los actos administrativos de encargo, en aras de fortalecer la trazabilidad y el acceso ciudadano a la información.
- e. Fortalecer la organización de la información publicada en la Intranet: solicitar la corrección de la nomenclatura de los archivos de estudios definitivos correspondientes a la primera fase de 2025 (actualmente identificados como "*Estudio preliminar*") e incluir la fecha de apertura de cada fase del proceso de provisión de encargos.
- f. Depurar la subsección "*Documentos_Actos Administrativos*": evaluar la pertinencia y vigencia del contenido de dicha subsección y, según el resultado de la evaluación, gestionar su actualización, reubicación en la sección que corresponda, o su depuración y eliminación del repositorio.
- g. Revisar la causal de la no publicación de actos correspondientes al mes de mayo de 2026: dado que no se identificó ningún acto con fecha de expedición posterior al 23 de abril de 2026, se recomienda verificar la causa de esta situación y, de ser pertinente, implementar los controles que correspondan para garantizar la oportuna publicación de los actos administrativos de nombramiento.
- h. Solicitar a la OTIC la corrección del enlace de la Resolución No. 12256 de 2025: el archivo actualmente arroja error 404; como dueño de la información, el GTH debe solicitar formalmente a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su corrección y disponibilidad para descarga.
- i. Identificar y solicitar la depuración de las entradas duplicadas del repositorio: el GTH debe identificar las 36 entradas extra detectadas en la vigencia 2025 (ver tabla sección 6.5) y solicitar formalmente a la OTIC su eliminación, así como el establecimiento de un control técnico que impida la carga múltiple de un mismo archivo.
- j. Solicitar la segmentación del portal por tipo de acto: el GTH debe solicitar a la OTIC estructurar la sección "*Resoluciones de Nombramiento*" de forma que permita identificar y filtrar con facilidad los diferentes tipos de acto administrativo (período de prueba, ordinario, provisional, encargo), facilitando así el ejercicio del control ciudadano.

A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC):

- a. Evaluar la viabilidad de ajustar en la sección de Resoluciones de Nombramiento del portal web institucional una forma de visualización expresa de la fecha de publicación de cada acto administrativo, con el fin de fortalecer la trazabilidad del proceso, mitigar riesgos asociados al principio de publicidad y oponibilidad de los

actos administrativos, y robustecer los mecanismos de transparencia activa frente a la ciudadanía.



Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López Pedreros

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno



Martha Liliana Heredia Malagón
Contratista
Oficina de Control Interno



Lizeth Paola Amaya Ruiz
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno

Anexo: No aplica

Copia CICCI: Juan David Benjumea Quintero, Secretario General (E); Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Alberto José Daza Sagbini, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Verónica Vanesa Martínez Tobón, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero Hernández, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC; Juan Pablo Anaya Bueno, Director Financiero.

Proyectó: Martha Liliana Heredia Malagón, contratista OCI y Lizeth Paola Amaya Ruíz – profesional especializado

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, jefe Oficina de Control Interno

C:\ EI-PR-001 / Evaluación Independiente / Verificación Especial Publicación Actos Administrativos 2026